



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma



VECINO

Recoge las Cacas de tu Perro
Gracias



SOBRE LOS RESIDUOS DE SIEGAS, PODAS, ENSERES, ETC.

Tenemos habilitado el recinto de la depuradora para que cumpla las funciones de PUNTO LIMPIO. Su horario de atención al público es lunes, miércoles y viernes, de 12:00 a 14:00 horas.

Tanto **los residuos** que se lleven al punto limpio como los que se recojan en servicio a domicilio **deben ser exclusivamente domésticos**, y en las cantidades que se relacionan a continuación. Para cualquier otro tipo de residuo no doméstico (comercial o industrial) o de cantidad mayor a la estipulada, son los propios interesados los que han de gestionarlo de manera personal, según los procedimientos legalmente establecidos, asumiendo sus costes.

Para una mayor eficacia, la recogida se efectuará de la siguiente manera:

- Residuos orgánicos, envases, y ropa, **depositándolos en bolsas cerradas en sus correspondientes contenedores**. Los envases de plástico (garrafas, botellas, etc.) hay que aplastarlos antes de introducirlos en el contenedor.

En los contenedores de residuos orgánicos no pueden depositarse más que residuos de esa naturaleza y, en ningún caso, restos de vegetales, de maderas, de ascuas o cenizas sin apagar y de material metálico o similares, que no sean estrictamente domésticos.

- **Vidrio, papel-cartón y pilas**, depositándolos en sus correspondientes contenedores. Las cajas de cartón se deberán desmontar antes de introducirlas en los contenedores.
- **Enseres y electrodomésticos**: Estos residuos se pasará a recogerlos, previo aviso en el Ayuntamiento en horas de oficina. Los interesados deberán depositarlos en las isletas de contenedores o en el exterior de la puerta de la vivienda. La cantidad a retirar será la propia de una sustitución puntual.
- **Siegas y podas** (ramas hasta 1 cm. de \varnothing). Estos residuos se depositarán en las islas de contenedores **el domingo por la noche**, siendo recogidos por los operarios municipales el lunes siguiente.
- **Aceites vegetales (domésticos) y minerales (vehículos)**: Almacenándolos en envases o recipientes y depositándolos en la nave municipal. No mezclar aceites domésticos con aceites minerales, ni con otra sustancia, pues se impediría su reciclaje y/o utilización.
- **Escombros de obras menores**. Los vecinos deberán depositar estos residuos en el punto limpio, ubicado en las instalaciones de la depuradora municipal, previa identificación. No se recogerán más de 0,50 m³ de escombro.

Todos los residuos, tanto los que recoja el Ayuntamiento en los domicilios del municipio como los que lleven los vecinos a sus respectivos contenedores o punto limpio, **DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE SELECCIONADOS Y CONTROLADOS**.

- **Los escombros producto de obras mayores** tiene que gestionarlos directamente el interesado, en los centros habilitados legalmente para ello.



- **Los árboles, ramas, arbustos, arizónicas, etc.**, cuyo grueso supere 1 cm de diámetro, **no los recogerá el Ayuntamiento**. Pueden servir como leña de consumo o llevarlo a los centros privados de recogida.
- **Ningún elemento de los cerramientos de solares, ni ningún elemento vegetal, puede invadir los espacios públicos, debiendo proceder a las oportunas podas. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución, repercutiendo el coste de los trabajos al propietario.**
- **Los solares sin edificación** también deben estar limpios, segados y controlados por sus dueños.
- **El cartón y plástico generado en los diferentes comercios**, se deberá trasladar al punto limpio por los titulares del comercio

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de estas NORMAS puede ser motivo de apertura de expediente sancionador por parte del Ayuntamiento.

BANDO Nº 2/2017

SOBRE EL AGUA: PISCINAS Y OTROS USOS

El agua es un recurso natural y un bien necesario y escaso. Todos debemos de ser conscientes de ello y realizar un uso racional del mismo. Por ello,

SE HACE SABER:

- Que **las piscinas privadas, individuales o colectivas**, que se pongan en uso, **SE DEBERÁN LLENAR HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2017**. Después de esta fecha, cualquier llenado o rellenado que suponga más de **3 m³** de agua, deberá solicitarse y ser autorizado por el Ayuntamiento.
- Que **el riego de plantas, jardines y zonas verdes, se hará con el agua imprescindible y, a ser posible, por goteo**, evitando derrames y excesos.
- Que **el lavado de vehículos ESTÁ PROHIBIDO EN LAS CALLES Y/O ESPACIOS PÚBLICOS**.
- Que los puntos públicos de agua: fuentes, bocas de riego y bocas de incendios, **SOLO PUEDEN SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO**.

NOTA: El Ayuntamiento podrá abrir expediente sancionador por el incumplimiento de estas medidas o por cualquier otra acción abusiva en el gasto de agua.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

BANDO Nº 3/2017

PERROS Y DEMÁS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Los propietarios de estos animales están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se detallan en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía y en su Reglamento aprobado por Decreto 134/1999, de 24 de junio, siendo las más básicas: **TENERLOS CENSADOS, VACUNARLOS, INSTALARLES EL CHIP IDENTIFICATIVO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA NO MOLESTAR A LOS VECINOS.**

Además, cuando transiten por la vía pública tienen que **LLEVARLOS ATADOS Y CON BOZAL Y RECOGER SUS EXCREMENTOS.**

Uno de los mayores **problemas** que ocasionan estos animales es el **higiénico-sanitario** cuando se dejan sus **excrementos** en los espacios públicos de nuestros barrios (**parques infantiles, calles y jardines públicos**).

Por todo ello, se requiere a los propietarios y cuidadores de animales de compañía el cumplimiento de sus obligaciones y, muy especialmente a los propietarios de perros, para que **retiren de forma inmediata los excrementos que sus animales depositan en la vía pública.**

Igualmente, se hace saber que **SE PROHIBE EL ACCESO DE PERROS Y DEMÁS ANIMALES DE COMPAÑÍA A LOS PARQUES, JARDINES Y DEMÁS ZONAS VERDES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado con multas de 30 a 1.502,50 euros.

Palazuelos de Eresma, 1 de junio de 2017

EL ALCALDE
Fdo.: Jesús Nieto Martín

